

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

**2015** *NEVADO VIÑARÁS, S.L.*  
*(SOCIEDAD ABSORBENTE)*  
*ADD ALTA GESTIÓN, S.L.U.*  
*(SOCIEDAD ABSORBIDA)*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (LME), se hace público que la junta general ordinaria de socios de la sociedad Nevado Viñarás, S.L. (Sociedad Absorbente), celebrada con carácter universal el 27 de abril de 2021, aprobó por unanimidad la fusión por absorción de la sociedad ADD Alta Gestión, S.L.U. (Sociedad Absorbida), por parte de la Sociedad Absorbente, por medio de la transmisión en bloque por sucesión universal de todo el patrimonio de la Sociedad Absorbida a la Sociedad Absorbente, previa disolución sin liquidación de la Sociedad Absorbida, circunstancia que conllevará la extinción de la Sociedad Absorbida.

Todo ello, conforme a los términos establecidos en el proyecto común de fusión suscrito, con fecha 26 de febrero de 2021, por los órganos de administración de las dos sociedades que se fusionan, sirviendo de base de la fusión los balances de la Sociedad Absorbente y de la Sociedad Absorbida cerrados a 30 de noviembre de 2020, debidamente formulados y aprobados.

Se hace constar que la Sociedad Absorbente es titular directa de todas las participaciones en las que se divide el capital social de la Sociedad Absorbida.

Asimismo, se hace constar que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 42 y 49 de la LME, la modalidad de la fusión es la fusión simplificada, por lo que el acuerdo de fusión se ha adoptado sin necesidad de publicar o depositar previamente los documentos exigidos por la ley.

Se hace constar expresamente, a los efectos de lo previsto en el artículo 43 de la LME, el derecho de los socios y acreedores de las sociedades que se fusionan a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social respectivo de cada una de las sociedades que se fusionan, teniendo los socios y acreedores igualmente el derecho a obtener la entrega o el envío gratuito de los mismos.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la LME, los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse al acuerdo de fusión adoptado por dichas sociedades, durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 27 de abril de 2021.- El Administrador único de Nevado Viñarás, S.L., y de ADD Alta Gestión, S.L.U., José Luis Nevado Martínez.

ID: A210026951-1